Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCION DE CONTRATACIONES
www.una.py
C. Elect.: uoc@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 05 de junio de 2017

Nota DC Nº 145/2017

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
EEUU Nº 961 C/ Tte. Fariña
Teléfono Nº 415 4000
Presente

Ref.: CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. - ID Nº 328.253

Por la presente me dirijo Uds., en relación a su nota DNCP N° 12276/2017, por lo cual nos comunica las observaciones hechas al llamado de referencia.

En relación a lo señalado en el apartado "MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN":

- **Punto 1)**: hemos procedido a adecuar lo mencionado.

- **Punto 2)**: Cabe mencionar que hemos adoptado la modalidad de contrato abierto con el fin de ir adquiriendo los bienes/productos objeto de la presente licitación, de conformidad a las necesidades que vayan surgiendo, por la misma, se irá ejecutando con la emisión de ordenes compras con plazos de entrega ajustados en atención más que nada a la reposición de alimentos de la Guardería de Niños con que cuenta el Rectorado.

- **Punto 3)**: hemos procedido a adecuar lo mencionado.

- **Punto 4)**: sobre el citado punto se ha incluido normas internacionales solo excepcionalmente a las especificaciones técnicas para la provisión de aceites oleaginosas tal como se ha establecido para ese tipo de producto en las normativas vigentes (propuesta de la CAPPRO). Además, se cita la necesidad de ajustar los productos empaquetados y enlatados a normas internacionales o a la legislación nacional y en ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las normas del Codex Alimentarius y/o Norma Paraguaya, así como se menciona en el apartado de CONSIDERACIONES GENERALES – ANEXO C – ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En relación a lo señalado en el apartado "OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES":

- **Punto 1)**: lo establecido por esta convocante se ajusta a la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas.

- **Punto 2, 3 y 4)**: hemos procedido a adecuar lo mencionado.

- **Punto 5)**: lo establecido en las especificaciones técnicas son consideradas como parámetros mínimos, básicos y generales, que bien podrían ser ajustadas en el periodo de consultas por los potenciales oferentes si así se requiriera. Aclaramos que la mismas especificaciones vienen aplicándose desde años anteriores y con las mismas no hemos encontrado objeción alguna, pero hemos procedido de igual forma a introducir otros parámetros de manera a dotarle de mayor amplitud a las especificaciones técnicas de cada ítem.

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

LMTM/dv
DC.

- **Punto 6)**: lo establecido en la Circular DNCP N° 33/2015, data de dos años atrás, bajo condiciones que a la fecha ya tendrían otro escenario, y que bien podrían ser ajustadas en el periodo de consultas por los potenciales oferentes si así se requiriera.

Añadimos que los requisitos establecidos en el Pliego de bases y Condiciones van dirigidas a potenciales oferentes cuya infraestructura, capacidad técnica, financiera, legal y experiencia demostrada sea apta para ejecutar sin inconvenientes el contrato objeto de la presente licitación, teniendo en cuenta además de que los productos solicitados serían destinados a la Guardería de Niños con que cuenta el Rectorado, por ello la delicada sensibilidad para que esta convocante adopte la modalidad y requisitos (legales y técnicos) adecuados para evitar mayores contra tiempos a la hora de la ejecución del contrato.

Consideramos que nuestra solicitud se encuentra enmarcada bajo el Art. 4° Principios Generales, inc **a) Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y **b) Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

Lic. LUZ M. TERESITA MARTINEZ
Directora
Dirección de Contrataciones

LMTM/dv
DC.